

RECURSO DE REPOSICION

LUZ MIRYAM CASTILLO GONZALEZ <luceroblue52@hotmail.com>

Lun 18/03/2024 11:52 AM

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA

RADICACION :11001400303520230000600

DEMANDANTE: LUIS ENRRIQUE OTALORA GUZMAN Y OTROS

DEMANDADA. POLICARPA OTALORA GUZMAN

PROCESO: DIVISORIO

ASUNTO: INTERONGO RECURSO DE REPOSICION

En mi calidad de apoderada de las partes demandantes dentro de esta radicación me permito PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Art, 318 del C.G.P. CONTRA EL AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DEL PRESETE AÑO 2024. por las siguetees razones:

esta Judicatura atendiendo lo dispuesto en auto del 29 de Febrero hogaño, presente adjuntando el avalúo comercial del bien inmueble objeto de publica subasta, VALUO QUE ENVIE EL 11 E marzo DEL PRESENTE AÑO, Y EN LA PAGINA 25 DEL CITADO AVALUO SE PREDICA QUE EL BIEN ESTA AVALUADO EN \$392.700.000, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. Y NO \$ 178.387.000 COMO LO RESEÑA EL JUZGADO EN EL AUTO RECURRIDO.

EL OBJETO DE MI RECURSO ES PARA QUE EL juzgado REFORME O REVOQUE EL AUTO, RELACIONADO CON EL VALOR DEL INMUEBLE, YA QUE EL VALOR DEL AVALUO QUE ADJUNTE Y/O ALLEGUE, NO ES EL QUE DICE EN EL INFORME PEICIAL PAGINA 25, NI TAMPOCO EL VALOR QUE REFIERE EL juzgado EN EL AUTO RECURRIDO.

REITERO, MI RESPETUOSA PETICION PARA QUE EL juzgados REVOQUE O REFORME EL AUTO OBJETO DEL RECUSO. PUES EL DICTAMEN PERICIAL DE AVALUO ES EL ESTA CORRIENDO TRASLADO EL JUZGADO A LA CONTRAPARTE, POR ENDE DEBE SER CLARO EL VALOR DEL AVALUO DEL PREDIO OBJETO DE LA SUBASTA.

DE USTED CON TODO MI RESPETO

ATENTAMENTE

LUZ MIRYAM CASTILLO GONZALEZ.

C.C. No. 41.604.853 E Bogotá

T.P.No. 61.722 del C.S.J. DEMAS DATOS REPOSAN DENTRO DEL PROCESO